



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

HACE SABER:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; que se ha iniciado proceso de restitución y formalización de tierras respecto del siguiente predio:

Nombre: POTRERO CHIQUITO.
Departamento: NARIÑO
Municipio: LA UNION.
Corregimiento: QUIROZ.
Vereda: QUIROZ BAJO.
Folio de matrícula inmobiliaria No.: 248-18954.
Cédula catastral No.: 52-399-00-00-00-00008-0332-0-0-00-00-0000.

Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto 1 al punto 3, en dirección noreste con QUEBRADA EL CHUPADERO, en una distancia de 41,2 mts; seguidamente del punto 3 al punto 4, con CAMINO, en una distancia de 30,1 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 4 al punto 5, en dirección sureste con QUEBRADA EL CHUPADERO, en una distancia de 23,5 mts; seguidamente del punto 5 al punto 6, con predio de JORGE PAZ, en una distancia de 34,3 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 6 al punto 8, en dirección suroeste con predio de YOVAN LASSO, en una distancia de 78,3 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 8 al punto 1, en dirección noroeste con predio de HUGO LASSO ESPINOSA, en una distancia de 88 mts.

(Datos tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fls. 104.).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

NOMBRE	CÉDULA
LOURDES ROSARIO RIVERA	66.974.990

Lo anterior, para que, si a bien lo tienen, comparezcan y hagan valer sus derechos en el proceso de restitución y formalización de tierras radicado bajo la partida 520013121003-2019-00033-00. Las intervenciones deberán efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional, conforme lo establece el literal (e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.


RUBÉN FERNANDO DAVID CÓRDOBA
Secretario